

*Corrupción y contrabando: funcionarios españoles y traficantes nigerianos en la economía de Fernando Poo (1936-1968)**

Enrique Martino Martín

Humboldt-Universität zu Berlin
enrique.martino@gmail.com

Resumen: Este artículo estudia el surgimiento de los contrabandistas y traficantes de mano de obra entre Fernando Poo y Nigeria, y su decisivo papel en el desarrollo económico de Fernando Poo durante el primer franquismo. Los detalles de las actividades ilícitas, promovidas por las principales instituciones de la burocracia imperial, nos acercan a una visión analítica del Estado colonial. Un pequeño grupo de altos funcionarios del Gobierno colonial obviaron la distinción entre lo legal y lo ilegal para aliarse con traficantes y contrabandistas, no solo para enriquecerse ellos mismos, sino también para configurar la economía según los intereses de poderosos grupos de colonos finqueros y comerciantes.

Palabras clave: Fernando Poo, Calabar, contrabando, Estado colonial, economía informal.

Abstract: This article studies the rise of canoe-based commodity smugglers and labour traffickers between Nigeria and Fernando Po, and their crucial role in the economic development of the island during early Francoism. By examining the details of these illicit activities, promoted by the main institutions of an imperial bureaucracy, we are able to gain a sharp analytical picture of the colonial state. A small group of sen-

* La investigación doctoral que ha llevado a estos resultados ha recibido financiación de la Unión Europea, Seventh Framework Programme (FP7/2007-2013), ERC Starting Grant no. 240898. Asimismo, esta investigación se ha realizado en el marco del proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad HAR2012-34599. Agradezco sus comentarios a los participantes del II Seminario Internacional sobre Guinea Ecuatorial en la UNED (Madrid, 6 de julio del 2015).

ior officials of the colonial Government disregarded the distinction between legal and illegal and allied themselves with traffickers and smugglers. They were interested not only in enriching themselves, but also in reconfiguring the economy in the interests of powerful groups of planters and settler merchants.

Keywords: Fernando Po, Calabar, contraband, colonial state, informal economy.

En 1943, en Fernando Poo, Sebastián Llopart Aulet desveló algunos aspectos de la economía ilegal de traficantes y contrabandistas. En Santa Isabel, la capital de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en la orilla de *Blak-beach*, «fondean los cayucos que llegan de Calabar, región muy próxima a Fernando Póo en la Nigeria». Estos cayucos del delta del Cross River podían navegar a vela por alta mar, tenían «diez y ocho a veinte metros de eslora, cada embarcación es un abigarrado almacén, en el que viajan una cincuentena de personas». Llevaban «su vientre repleto de sacos de comida del país, de ñames, de barriles de aceite de palma y de braceros». Los «pasajeros son los braceros»; «cuando el ritmo de su llegada se para, toda la vida económica se aletarga y contrariamente, su aceleración intensifica las actividades». Bracero, en la jerga colonial, significaba mano de obra contratada. En las fincas de cacao de la isla, esta era toda inmigrante, y desde la Guerra Civil Española hasta la década de 1950 la mayoría llegaba ilegalmente en esos cayucos. «El día que entra “escuadra”, a vela y remo, la arena queda oculta por los oscuros cascos, los aparejos, la carga y los negros. Y eso sucede muchos días, pues en un año, 1941, entraron y salieron 2.300 cayucos, y con ellos, entre remeros y pasajeros, mas de 27.000 personas»¹. Esta llegada masiva de braceros no tenía, ni tuvo después, precedentes en la historia de Fernando Poo². Entre 1908 y 1936, durante

¹ Pepe BREVE (seudónimo de Sebastián LLOPART AULET): «De divulgación de la Guinea Española», *La Almudaina* (Palma de Mallorca), 3 de mayo de 1943.

² La historia social de Guinea Ecuatorial ha prestado atención a la recluta de mano de obra durante las tres primeras décadas del siglo XX, cuando una parte sustancial, pero no mayoritaria, de los braceros fueron aportados por el Estado de Liberia o por medio de breves y mortíferas experiencias de trabajos forzados con la población indígena bubí. Por el tratado con Liberia (1914-1930) se trajeron menos de 10.000 braceros en total. Entre 1901 y la década de 1920 la población bubí bajó de 14.703 a entre 2.000 y 8.000 personas. Véanse Ibrahim SUNDIATA: *From Slaving to Neoslavery: The Bight of Biafra and Fernando Po in the Era of Abolition, 1827-1930*,

casi todos los años, «los trabajadores del comercio colonial y de las fincas» eran en «casi su totalidad» fang, «procedentes de la Guinea Continental [Río Muni], y de las colonias francesas»³. Pero a partir de la década de 1930, la mayoría de la población de Fernando Poo fue siempre nigeriana⁴. La población se duplicó entre los censos de 1942 y 1960, y de los más de 60.000 residentes en la última fecha, cuatro de cada cinco eran nigerianos, incluyendo a los familiares de braceros y comerciantes⁵.

Sebastián Llopart fue delegado de Trabajo (antiguo curador) entre el 1943 y 1962. Vivió y describió un momento económico excepcional y paradójico en el África Occidental: la economía insular, bajo el régimen autárquico franquista, empezó a promover y a depender de redes de traficantes y contrabandistas. Un proceso que se consolidó durante e inmediatamente después

Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1996, pp. 117-122; Gonzalo SANZ CASAS: *Política colonial y organización del trabajo en la isla de Fernando Poo (1880-1930)*, tesis doctoral, Universidad de Barcelona, 1983, pp. 203-249; Max LINIGER-GOUMAZ: «La cuestión bracera: 150 años de búsqueda de mano de obra en Guinea Ecuatorial», *Estudios de Asia y Africa*, 22, 74 (1987), pp. 497-534, y Dolores GARCÍA CANTÚS: «El trabajo forzado bubí en la colonia española de Fernando Poo, 1891-1912», en *Between Three Continents*, Hofstra University, 2009, disponible en http://www.hofstra.edu/pdf/Community/culctr/culctr_guinea040209_VIIIAcactus.pdf.

³ Antonio BABILONI NAVARRO: «Los territorios españoles del Golfo de Guinea vistos por un colono al terminar el año 1936, Libro I» (1 de enero de 1937), Archivo General de la Administración (en adelante, AGA), África, caja 81/12427. Esta realidad también ha sido omitida en la historia social de Fernando Poo, pero véase Valentin OYONO SA ABEGUE: *L'évolution des structures productives et sociales de l'économie de la Guinée Equatoriale, 1858-1968*, tesis doctoral, Université de Lyon II, 1985, pp. 448-512.

⁴ Carta del DGMC, Plácido Álvarez-Buylla, a Guillermo Montauer (20 de julio de 1933), AGA, caja 81/06467, exp. 19 [en adelante, abreviaturas para fuentes del archivo: DGMC = Inspector General de Colonias, 1931-1935; Director General de Marruecos y Colonias, 1939-1956; Director General de Plazas y Provincias Africanas, 1956-1969 (Madrid). GG = Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, 1885-1956; de la Provincia del Golfo de Guinea o de la Región Ecuatorial, 1956-1963; Comisario General de la Región Ecuatorial, 1963-1968 (Santa Isabel). CC = Curador Colonial, 1901-1941; Delegado de Trabajo, 1941-1968 (Santa Isabel)].

⁵ Ministerio de Asuntos Exteriores, «Desarrollo de la economía en Fernando Poo» (Madrid, 10 de marzo de 1962), AGA, caja 81/13039, exp. 392, y Emmanuelle SANDINOT: «Guinea Ecuatorial (española): un territorio del que se habla poco», *Cuadernos de Ruedo Iberico*, 13-14 (1967), pp. 90-105, esp. p. 104.

de la Guerra Civil Española. Los traficantes nigerianos de la provincia de Calabar eran mayoritariamente efik, a quienes los españoles llamaban calabares, y descendían directamente de las aristocracias comerciales que surgieron como intermediarias en la costa del África occidental siglos atrás. Aunque perdieron su autonomía bajo el colonialismo británico, Fernando Poo les dio la oportunidad de movilizar de nuevo sus cayucos, esta vez como contrabandistas. Al abolirse en Nigeria, a principios del siglo xx, la esclavitud y el comercio interno de esclavos, «que era la fuente principal del poder económico» de estas elites comerciales, «pasaron al contrabando»⁶. La ciudad de Calabar era su centro neurálgico. Como decía Alfredo Jones en 1959, poco antes de ser destinado allí como cónsul español⁷, «Calabar vive casi del movimiento [del] comercio de los *traders* con Fernando Poo, que sigue su ritmo ya conocido»⁸. El negocio era análogo al del periodo de la trata de esclavos (hasta 1850), cuando los efik exportaban desde *Old Calabar* un promedio anual de 2.000 personas, mayoritariamente igbos de su *hinterland*. En Fernando Poo, durante el siglo xx, la gran mayoría de los braceros eran también igbos. A principios del siglo xix, los efik también empezaron a controlar la nueva exportación de aceite de palma producido por los campesinos igbos, mientras seguían importando alcohol, tabaco y armas, entre otras mercancías⁹.

⁶ T. Uzodinma Nwala: *Justice on trial*, Ibadan, Onibonjo Press, 1973, p. 5, y Adele E. Afigbo: *The Abolition of the Slave Trade in Southeastern Nigeria, 1885-1950*, Rochester, University of Rochester Press, 2006, p. 100.

⁷ Alfredo Jones era hijo del famoso fernandino Maximiliano Jones, quien había pasado de ser carpintero independiente al «hombre más rico de la isla». Alfredo era en 1938 «uno de los muy pocos africanos que ocupaba un puesto europeo en el Gobierno». Trabajaba como perito agrícola del Servicio Agronómico y era dueño de grandes fincas en San Carlos. Véanse Alfredo Jones Níger: «Réplica», *El Defensor de Guinea* (Santa Isabel), 29 de noviembre de 1931, y F. W. Dodds: «Notes on visit to West African District, February to June 1939», Archives and Special Collections of the School of Oriental and African Studies (SOAS), Methodist Missionary Society, MMS/Special Series/Notes and Transcripts/FBN 1, fiche 15-17. Alfredo Jones estaba profundamente identificado con la España franquista. Véase entrevista con Jovita Jones (Malabo, 20 de marzo de 2012), y también *Memoria del homenaje a D. Alfredo Jones Níger*, Barcelona, Casa de la Guinea Española, 1963.

⁸ Agencia de Contratación Anglo-Española, Alfredo Jones, al GG, Faustino Ruiz (19 de junio de 1958), AGA, caja 81/08215, exp. 4.

⁹ G. Ugo Nwokeji: *The Slave Trade and Culture in the Bight of Biafra. An African Society in the Atlantic World*, Nueva York, Cambridge University Press, 2010,

Al igual que los últimos traficantes de esclavos españoles, que operaron clandestinamente en la costa del África occidental hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XIX¹⁰, en el siglo XX varios funcionarios coloniales españoles resucitaron, reconfigurada, esta tradición comercial euroafricana.

Según un colono de la Fernando Poo de los años cuarenta, lo que favoreció el florecimiento de esta «nueva etapa» tan «prometedora» era principalmente «el espíritu de empresa de los comerciantes [calabares] y la demanda de ciertas mercancías que solo ellos podían proporcionar», refiriéndose a los dueños de los cayucos, traficantes de personas y contrabandistas¹¹. Estos, en colaboración con un exclusivo grupo de funcionarios españoles, y con la mayoría de los finqueros (terratenedores) y comerciantes de la isla, organizaron «el sistema de contrabando más grande de Nigeria y de hecho de toda África Occidental»¹². Fueron Sebastián Llompart, y su hermano Miguel, el jefe de Policía, quienes mantuvieron a flote la economía de Fernando Poo al insertarla en las redes clandestinas del golfo de Biafra. Sus actividades ilícitas estaban, no obstante, fuertemente vinculadas a los poderes políticos y económicos de la colonia. Desde el inicio, la Administración franquista en Fernando Poo desplegó sus redes de corrupción desenfadada, de modo similar a otras colonias africanas¹³.

p. 46, e Ibrahim SUNDIATA: «“Cuba Africana”. Cuba and Spain in the Bight of Biafra, 1839-1869», *The Americas*, 34, 1 (1977), p. 93.

¹⁰ Gustau NERÍN: *Traficants d'ànimes: els negrers espanyols a l'Àfrica*, Barcelona, Pòrtic, 2015.

¹¹ Rafael ROMERO MOLINER: «Crónica de Guinea», *Cuadernos de Estudios Africanos*, 10 (1950), p. 8.

¹² «Smuggling-Nigeria's curse», *Drum* (Lagos), enero de 1961.

¹³ Frederick COOPER: *Africa since 1940: The Past of the Present*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 156-190; Jean-François BAYART: «The “Social Capital” of the Felonious State, or the Ruses of Political Intelligence», en Jean-François BAYART, Stephen ELLIS y Béatrice HIBOU (eds.): *The Criminalization of the State in Africa*, Oxford, James Currey, 1999, pp. 32-48, y Patrick CHABAL y Jean-Pascal DELOZE: *Africa Works. Disorder as Political Instrument*, Oxford, James Currey, 1999.

El problema bracero en Fernando Poo

«Hay aquí el problema de braceros. Se dice que “faltan braceros” y esta es la mayor y casi única preocupación de los finqueros agrícolas»¹⁴. «De escasez de brazos se quejaban en la colonia antes de 1909, cuando ya se contaba con 5.000 contratados; de falta de brazos nos lamentamos hoy, con 27.000», decía Sebastián Llompart en 1945¹⁵. «Es evidente que la disponibilidad del factor trabajo es el primer problema en el tiempo, pero también lo es que las normas de trabajo [de la Organización Internacional de Trabajo] son moda ginebrina con exceso de barroquismo, a veces hasta tal punto que desarmonizan y hasta quiebran las líneas naturales, simples y bellas de la vida colonial». La descalificación del Derecho del trabajo como una «moda ginebrina», y la obsesión «de coloniales privados y gobernadores dirigid[a] casi exclusivamente a la obtención de braceros», creó una práctica donde los africanos fueron considerados un mero «factor de producción»¹⁶. «Solo se atiende al aspecto económico del problema. El indígena es un instrumento de trabajo, casi una cosa accesoria de la propiedad»¹⁷.

España había ido al golfo de Guinea a buscar esclavos¹⁸. De hecho, se puede decir que el plan confeccionado por la primera expe-

¹⁴ Román PERPIÑA GRAU: *De colonización y economía en la Guinea española: investigación, sobre el terreno, de la estructura y sistema de colonización en la Guinea española, con referencia especial a lo económico, precedido de un estudio general de los territorios africanos*, Barcelona, Talleres Ibero Americanos, 1945, p. 118.

¹⁵ Sebastián LLOMPART AULET: *Legislación del trabajo de los territorios españoles del Golfo de Guinea*, Madrid, Dirección General de Marruecos y Colonias, 1946, p. 15.

¹⁶ Román PERPIÑA GRAU: «Mano de obra africana, factor de coste colonial: investigación sobre el peso de los braceros contratados en Fernando Poo», *Cuadernos de Estudios Africanos*, 3 (1947), pp. 127-144, esp. p. 127.

¹⁷ Carta del DGMC, Antonio Cánovas, al GG, Gustavo de Sostoa (4 de junio de 1932), AGA, caja 81/08099, exp. 15.

¹⁸ Manuel LUCENA SALMORAL: *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*, Madrid, Fundación Ignacio Larramendi, 2005, p. 270, y Liliana CRESPI: «En busca de un enclave esclavista. La expedición colonizadora a las islas de Fernando Poo y Annobón en el Golfo de Guinea (1778-1782)», *Revista Digital Estudios Históricos*, 4 (2010), disponible en http://www.estudioshistoricos.org/edicion_4/liliana-crespi.pdf.

dición colonizadora enviada a Fernando Poo a finales del siglo XVIII no se realizó hasta las décadas de 1930 y 1940. El comandante de aquella primera expedición de 1778, José Varela, apuntó que desde esta isla «se va a la Costa con seguridad y en muy poco tiempo; mediante lo qual no sería difícil entablar en ella un comercio seguido, y obligar a los habitantes á que vinieren á Fernando Pó a vender sus esclavos en las grandes Canoas ó Piraguas de que usan»¹⁹. En 1930 el presidente de la Cámara Agrícola, el *lobby* de los grandes finqueros de la isla, empezó a recibir «por parte de elementos de aquella Colonia inglesa» unos «ofrecimientos concretos de entrega de braceros, pero parece ser que este ofrecimiento tiene por origen el planteamiento de un negocio en que el material sería el hombre, cosa que, nos consta, en ningún momento consentirá el Gobierno inglés»²⁰. Pero los finqueros y administradores en Fernando Poo parecían tener un pie en otro siglo, e hicieron algo más que consentir. Pese al idealista discurso sobre la misión civilizadora, la misión que se autoimpusieron los funcionarios españoles era de explotación o fomento. Con los conceptos de «colonia y economía» no se expresaban dos conceptos «sino solo uno», decían dos, y casi los únicos dos, pensadores coloniales franquistas serios²¹.

El «solo factor que entorpece el desarrollo económico de Fernando Poo es como venimos repitiendo la falta de mano de obra». Sobre esta «falta de brazos» «tienen noticias los habitantes de los distritos citados de Nigeria», decía Alfredo Jones en 1938 hablando de su colaboración con varios reclutadores en Calabar. «Acaso el Gobierno de Nigeria no vea con simpatía que agentes de Fernando Poo faciliten el viaje a la Isla [...] aduciendo que tiene caracteres de “*slave trade*” (comercio de esclavos)». Fue en gran parte gracias a Alfredo Jones que el «gran número de individuos procedentes» de Nigeria empezó a llegar «a Fernando Poo no obstante las dificult-

¹⁹ José VARELA ULLOA: «Descripción de la isla de Fernando Poo hecha por el capitán de fragata de la Marina Real Española» (1780), citado en Dolores GARCÍA CANTÚS: *Fernando Poo: una aventura colonial española en el África occidental (1778-1900)*, tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2004, pp. 629-631.

²⁰ Eloy ESTRADA: «Nota sobre el problema de brazos en Fernando Poo» (Santa Isabel, 15 de mayo de 1930), AGA, caja 81/06415, exp. 13.

²¹ Román PERPIÑÁ GRAU: *De colonización y economía en la Guinea española...*, p. 45, y José María CORDERO TORRES: *Política colonial*, Madrid, Cultura Hispánica, 1953, p. 528.

tades con que tropiezan para salir de su país». Hablaba sobre estos braceros —muchos de ellos, casi la mayoría, secuestrados, engañados o extorsionados— como de una especie de aventureros que cruzaban «sobre frágiles piraguas las millas que les separa de Fernando Poo, desafiando el peligro de naufragar y ser devorados por el sin número de tiburones que abundan en dichas aguas, con el fin de redimirse de la penuria que sufren en su país». No por nada decía Alfredo Jones que «estos braceros, a su llegada a Fernando Poo, son recibidos con gran contento, encontrando trabajo desde el momento mismo del arribo»²². El trabajo era obligatorio, la desocupación ilegal. Desde 1906, «por el Reglamento de Trabajo se dispuso su obligatoriedad para todos los que no tuviesen una ocupación u oficio conocido»²³. Estas normativas, «pretendidamente protectoras de los derechos del bracero, en realidad convertían el trabajo asalariado en trabajo forzado»²⁴. El infame artículo 24 del Reglamento fue aplicado con todo rigor por los franquistas. Los «contratos» eran obligatorios, duraban un mínimo de dos años y eran prácticamente irrevocables. Y además se pagaba muy poco, entre 30 y 50 pesetas al mes, lo que les costaba a los colonos dos pollos o dos botellas de aceite de oliva. Si no se firmaba un contrato al llegar a la isla, la alternativa era ir a la cárcel, sometido al trabajo forzado en las brigadas disciplinarias. La Guinea Española revivió un orden laboral común en el siglo XIX, donde no operaba la lógica del libre contrato, aunque se simulase. A principios del siglo XX se había desplegado en Fernando Poo una combinación de contratos, re-

²² Alfredo JONES NIGER: «Memoria sobre el problema de la mano de obra en la isla Fernando Poo» (Santa Isabel, diciembre de 1938), AGA, caja 81/08128, exp. 1, y Enrique MARTINO: «Panya. Economies of Deception and the Discontinuities of Indentured Labour Recruitment and the Slave Trade. Nigeria and Fernando Pó, 1890s-1940s», *African Economic History*, 44, 1 (2016), pp. 91-129.

²³ Ángel YGLESIAS DE LA RIVA: *Política indígena en Guinea*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, 1947, p. 230.

²⁴ Gonzalo SANZ CASAS: *Política colonial y organización...*, p. 233; Carlos PETIT CALVO: «*Detrimentum rei publicae*: Constitución de España en Guinea», en José María PORTILLO VALDÉS y José María IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ (eds.): *Constitución en España. Orígenes y destinos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 425-494, y Bartolomé CLAVERO: «Bioko, 1837-1876. Constitucionalismo de Europa en África, Derecho Internacional Consuetudinario del Trabajo Mediante», *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, 35 (2006), pp. 429-546.

glamentos y sanciones penales que ya se había generalizado y luego revocado en el siglo anterior en las colonias esclavistas y posesionistas de Cuba y Puerto Rico, entre «vagos y maleantes», «negros libres» e inmigrantes asiáticos²⁵.

Memba, uno de los braceros, narraba el procedimiento típico de la recluta: encontrándose en una ciudad costera del Camerún inglés fue «interpelado por el llamado King Ndumbe quien le preguntó si tenía trabajo, a lo cual contestó que no trabajaba en ningún sitio. King Ndumbe le propuso que fuese a trabajar con él a Kumbo [en Camerún] en trabajos de pesca y que le pagase 10 chellines mensuales, lo cual fue aceptado por Memba». Navegando en el cayuco, Memba preguntó a King Ndume «que a donde los llevaba, que aquel no era el rumbo que les había prometido, Ndumbe contestó callate y que si producían más protestas hará que la lancha se fuera a pique y morirán todos». El curador David Carrillo (1926-1931 y 1940-1943) gestionó su contrato forzoso²⁶. Un espía inglés en la isla decía en 1942 que «en lo que respecta a los cayucos, los españoles han sido un tanto sarcásticos, ya que Gran Bretaña, tan democrática, ha dejado que un sistema de este tipo exista en sus colonias»²⁷. Pero las operaciones de estos reclutadores no hubieran sido posibles sin el citado Reglamento de Trabajo indígena. Como explicaban dos reclusos en una petición de 1937, «los infraescritos se encuentran actualmente en la cárcel pública, durante 6 meses, por un mínimo arresto que le fueron impuesto por carencia del trabajo. Y los que suscriben deseando que les pongan libertad, pero los encar-

²⁵ Josep Maria FRADERA: *Gobernar colonias*, Barcelona, Península, 1999, pp. 34-45; Christopher SCHMIDT-NOWARA: *Empire and Antislavery. Spain, Cuba, and Puerto Rico, 1833-1874*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 1999, pp. 169-170, e Imily BALBOA NAVARRO: *Los brazos necesarios: inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2000, pp. 123-133.

²⁶ Carta del CC, Agustín González Ordóñez, al GG, Sostoa (25 de octubre de 1931), AGA, caja 81/08146, exp. 31. Carrillo, curador tras la ocupación de Río Muni (1926-1929), ratificó miles de contratos impuestos a los fang reclutados coercitivamente por los capitanes de la Guardia Colonial. Véase Gustau NERÍN: *La última selva de España. Antropófagos, misioneros y guardias civiles. Crónica de la conquista de los fang de la Guinea Española, 1914-1930*, Madrid, Los Libros de la Catarata, 2010, pp. 174 y 209-237.

²⁷ R. C. SIMPSON: «Final Report on Fernando Po and Spanish Guinea» (20 de diciembre de 1942), The National Archives of the UK (en adelante, TNA), HS 3/77.

gados de dichos cargos no les permiten salir a no ser que sean reclutados como los demás»²⁸.

Que la mayoría de los braceros lo era a la fuerza se revela en el siguiente incidente de 1940: el rumor de que un barco de la Armada británica estaba esperando en el puerto de Santa Isabel para «repatriar a todos los súbditos británicos en la isla» dio «lugar a que estos se precipitasen hacia el muelle, cargados con sus equipajes, a que se llenase la Plaza de España de grupos de estos individuos que habían abandonado su trabajo y que procedían no solo de la propia capital, sino también de todas las fincas» de los alrededores. Cundió «la alarma entre los agricultores creyendo iban a quedarse sin sus braceros», ya que «los naturales de Nigeria representan más del noventa por ciento de la totalidad de los braceros de esta Isla». La Guardia Colonial intervino rápida y violentamente, logrando que todos se reintegrasen a sus plantaciones²⁹. Los curadores afirmaban que su «misión» era impedir que los braceros «sean esclavizados de ninguna forma»³⁰. Oficialmente «la Curaduría Colonial tiene por misión registrar en sus libros los trabajadores que se contraten» y «vigilar el trabajo para que no se maltrate a los trabajadores indígenas, y finalmente es el tribunal arbitral para los pleitos nacidos de la interpretación de las leyes del trabajo. Pero todo esto es poesía hábilmente escrita en el papel. Nada de todo esto ocurre en la Colonia»³¹.

²⁸ Carta de Antonio Nsomoro y Simon Ebona al GG, Manuel de Mendivil (Santa Isabel, 17 de junio de 1937), AGA, caja 81/08153, exp. 1.

²⁹ Carta del secretario general al GG, Juan Fontán (Santa Isabel, 9 de julio de 1940), AGA, caja 81/08806.

³⁰ Carta del CC, David Carrillo, al GG, Luis Sánchez-Guerra (4 de julio de 1936), AGA, caja 81/08028, exp. 6.

³¹ Antonio BABILONI NAVARRO: «Los territorios españoles del Golfo de Guinea...», p. 74, AGA, caja 81/12427. A mediados de la década de 1940 Sebastián Llompart solo organizó dieciocho inspecciones en menos del 5 por 100 de las plantaciones de la isla. Véase Sebastián LLOMPART AULET: *Anuario Estadístico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, 1942-1945*, Madrid, Dirección General de Marruecos y Colonias, 1945, p. 197. En las fincas podía haber incluso palizas mortales propinadas por capataces y miembros de la Guardia Colonial, y muertes causadas por exceso de trabajo y falta de descanso de braceros enfermos. Así morían uno o dos de ellos por día. Véase British Vice Consul, W. Bradley, «Labour Report, July 1st to 30 September of 1952» (Santa Isabel, 1 octubre 1952), TNA, FO 371/96714.

El tráfico de personas

El segundo gobernador general nombrado por los franquistas fue Juan Fontán y Lobé. Arribó a Santa Isabel en noviembre de 1937 y nos dejó sus primeras impresiones: «Al llegar a la Colonia nos encontramos con un sistema de reclutadores, pagados por los agricultores, que traían, no siempre de un modo voluntario, a los braceros». Fontán sabía que «el medio de transporte, para burlar la vigilancia de las autoridades de Nigeria, eran cayucos, en los cuales, con frecuencia se ahogan indígenas». Confesaba que «la abrumadora escasez de bracero en la Isla, nos impidió oponernos abiertamente a este sistema»³². No es que no se opusiera, sino que el nuevo régimen facilitó las condiciones que permitían el tráfico clandestino, que operaba con un alto grado de intervención oficial. Los gobernantes coloniales franquistas sabían que estaban aludiendo al espectro de la trata de esclavos, pero no quisieron describirlo explícitamente. Fontán se negaba a «detallar los inconvenientes del sistema de reclutadores», pero sí afirmaba que «es inmoral», «ilegal en su funcionamiento, e inhumano en su desarrollo». Pero las víctimas reales eran para él los finqueros, pues —insistía— las altas comisiones que se pagaban a los reclutadores eran algo «explotatorio para el agricultor»³³. Fontán presidió como gobernador (1937-1942) los años claves de la consolidación del tráfico. Le premiaron con la Dirección General de Marruecos y Colonias en Madrid.

Bajo el Gobierno de Fontán, David Carrillo, curador en 1940, estableció comisiones o «estipendios» de una o dos libras y 150 pesetas para incentivar a los reclutadores. «Esta modalidad hace que las divisas vayan efectivamente a manos de los que importan brazos de la vecina Costa, habiéndose fomentado con ello la recluta y aumentado grandemente la llegada de estos». Durante más de una década, a partir de 1937, llegaron entre 400 y 1.200 nuevos braceros al mes en cayucos, siempre «acompañados por un recluta-

³² GG, Fontán (julio de 1939), AGA, caja 81/08195, exp. 2.

³³ Juan FONTÁN: «Instrucciones para el viaje a Nigeria del curador colonial don Inocencio Rodríguez y del perito agrícola don Alfredo José Jones Niger» (12 de enero de 1939), AGA, caja 81/08131, exp. 3.

dor que recibe un pago para cada hombre sano registrado en la oficina del Curador». Los recién llegados eran primero vacunados contra la tripanosomiasis y recibían el correspondiente certificado, único documento requerido para la inmigración³⁴. Lo que menos le preocupaba al régimen durante el proceso de «contratación» era la firma del contrato. Esta consistía en una huella del dedo pulgar del bracero, al que no se le traducía el contenido de lo que firmaba ni se le permitía rehusar. Al Estado solo le interesaba generar una serie de documentos de identificación y registro más o menos fiables, porque «la admisión de trabajadores indocumentados por parte de patronos un tanto desaprensivos, da origen a que permanezcan ocultos los braceros fugados [...] siempre con burla de las disposiciones laborales, de Policía Gubernativa y sobre todo de Sanidad»³⁵.

Sebastián Llompart ya estaba al frente de la Delegación de Trabajo a finales de 1943 y hablaba públicamente de la mano de obra nigeriana que «llegaba a fuerza de remo, libérrimamente, para confiarse a la generosidad de nuestra colonización»³⁶. Sabía que mentía: la única razón por la que llegaban los pasajeros de los cayucos era que su misma Delegación pagaba a los reclutadores entre 300 y 1.000 pesetas por cabeza, añadidas a la cantidad extraoficial que estos habían negociado individualmente con los finqueros. Como decía Fontán, «aquí han aminorado el problema bracero rascándose el bolsillo los interesados»³⁷. Los mismos braceros veían esta transacción como una continuación de las subastas de los mercados de esclavos. Como explicaba uno de ellos a las autoridades de su país: «Ellos siempre venden a un hombre por dos años y a eso lo llaman firmar»³⁸. No es casualidad que la comisión

³⁴ Carta del CC, Carrillo, al GG, Fontán (30 de septiembre de 1940), AGA, caja 81/08129, exp. 2, y carta del CC, Carrillo, al vicedónsul británico, Colin Michie (8 de noviembre de 1940), TNA, Foreign Office, FO 371/26908.

³⁵ Carta del GG, Juan María Bonelli, al CC, Sebastián Llompart (4 de agosto de 1945), AGA, caja 81/08128, exp. 13.

³⁶ Sebastián LLOMPART AULET: *Legislación del trabajo...*, p. 12.

³⁷ Carta del GG, Fontán, a Natividad Calzada (14 de febrero de 1939), AGA, caja 81/08195, exp. 2.

³⁸ «They always sell man two years called sign». Véase carta de «Your Prodigal Sons» a The Resident of Calabar Province (Santa Isabel, 24 de marzo de 1936), National Archives of Nigeria (en adelante, NAE), Enugu Branch, CALPROF 5/1/194.

que cobraban los reclutadores coincidiera con el precio de un esclavo en Calabar en 1901, cuando los británicos abolieron la esclavitud en Nigeria³⁹. Un cuñado de Alfredo Jones, el abogado George Dove-Edwin, criollo de Calabar, visitó la isla en 1936 y dijo que ahí «los reclutadores son considerados como un *necessary evil*». Su cuñado Alfredo, por ejemplo, había tenido que pagar unas 6.000 pesetas o «180£ a uno de estos reclutadores para un grupo de 25 trabajadores»⁴⁰.

En 1939 Fontán propuso a las autoridades coloniales británicas de Nigeria un tratado laboral, pero cuando estalló la Segunda Guerra Mundial suspendió las negociaciones. Durante esos años, desde el balcón de su oficina, junto al palacio del gobernador y la catedral, el vicecónsul británico veía cómo los «obreros nigerianos» recién desembarcados y contratados marchaban hacia las fincas «obligándoles a hacer el saludo fascista»⁴¹. Los gobernantes españoles en la isla actuaban como si la deseada victoria del Eje fuera a permitir la expansión de la colonia, incluyendo el sureste de Nigeria, de donde venían todos los braceros⁴². Firmado en 1942, el conocido tratado laboral entró en vigor en mayo siguiente, pero solo una minoría de braceros se trajo sujetándose a sus disposiciones: entre 1.200 y 4.000 braceros al año en los años cuarenta, bastante menos que los que entraban ilegalmente en cayucos. No fue hasta finales de la década siguiente cuando se alcanzó la cuota del tratado, entre 10.000 y 15.000 braceros anuales, demandados por los finqueros en

³⁹ En el gran mercado de Itu, cerca de Calabar, el precio de un esclavo en 1901 era de cinco libras, que equivaldría a ocho libras o 240 pesetas en 1936 y a quince libras o 675 pesetas en 1945. Véase Victor UCHENCU: «Slaves and Slavery in Iboland, Nigeria», en Suzanne MIERS e Igor KOPYTOFF (eds): *Slavery in Africa: Historical and Anthropological Perspectives*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1979, pp. 121-132.

⁴⁰ Carta del Comissioner of Police al Inspector-General of Police at Lagos (Calabar, 22 de mayo de 1936), NAE, CALPROF 5/1/194.

⁴¹ Carta del Vice Consul, E. Lewis, al The Resident of Calabar Province (Santa Isabel, 5 de agosto 1943), TNA, CO 554/127/15.

⁴² William CLARENCE-SMITH: «The Impact of the Spanish Civil War and the Second World War on Portuguese and Spanish Africa», *The Journal of African History*, 26, 4 (1985), pp. 309-326, esp. p. 311, y Gustau NERÍN y Alfred BOSCH: *El imperio que nunca existió: la aventura colonial discutida en Hendaia*, Barcelona, Plaza & Janés, 2001, pp. 47-48.

la isla y por las compañías madereras en Río Muni⁴³. Hasta entonces las autoridades coloniales españolas seguían «alentado abiertamente la recluta ilegal». En el Consulado británico en Santa Isabel se consideraba a los funcionarios franquistas «corruptos, venales e ineficientes». Las cartas de protesta del vicecónsul a las autoridades españolas no recibían respuesta, y cuando se entrevistó con el gobernador Mariano Alonso en 1943, este le contestó a sus preguntas sobre la recluta ilegal: «*Sí, sí, sí*, e inmediatamente cambió el tema de conversación». Según el vicecónsul, en la isla «solo un 30 por 100 de la población española era de verdad pro-franquista», y la mayoría de los «colonos españoles son decentes y racionales» y tenían «la esperanza de que los británicos tomaran la isla», principalmente para «aclarar el desorden [*mess*] que es Fernando Poo» y su cuestión bracería⁴⁴.

El tratado con Nigeria prohibía expresamente la recluta ilegal, y aunque la «connivencia de las autoridades laborales españolas en esta materia constituye una violación» del mismo, Llompart se disculpaba «diciendo que los que llegaban en cayucos son nativos de territorio francés», aunque «sabía perfectamente que han venido de Nigeria»⁴⁵. En 1944 el «tráfico de la recluta ilegal estaba siendo controlado en su totalidad por 3 personas con la plena connivencia de los funcionarios de la alta autoridad». Miguel Llompart como jefe de Policía, «recibía 1.000 pesetas por cada cayuco» que llegaba, y su hermano Sebastián un soborno de 50 pesetas «por cada contrato sellado, que aparentaba que los nuevos reclutas eran re-

⁴³ Nkparom EJITUWU: «Anglo-Spanish Employment Agency. Its Role in the Mobilization of Nigerian Labour for the Island of Fernando Po», en Ricardo ELO MABALE *et al.* (coords.): *The Nigeria-Equatorial Guinea Transborder Cooperation*, Lagos, Terminal Products, 1995, pp. 45-47, y Sebastián LLOMPART AULET: «Nigerianos en las provincias ecuatoriales», *Estadística Española. Revista del Instituto Nacional de Estadística*, 10 (1961), pp. 63-70.

⁴⁴ Carta del British Labour Officer at Fernando Poo, C. Nery, al Commissioner of Labour at Lagos (Santa Isabel, 6 de diciembre de 1943), NAE, CALPROF 5/1/193, y British Vice Consul, J. Robertson, «General Report No. 2 on Situation in Fernando Po» (Santa Isabel, 6 de julio de 1943), TNA, FO 371/34772.

⁴⁵ British Labour Officer, E. Lewis, «Illegal Recruitment» (Calabar, 7 de diciembre de 1949), NAE, CALPROF 7/1/464, y Enrique MARTINO: «Clandestine Recruitment Networks in the Bight of Biafra. Fernando Pó's Answer to the Labour Question, 1926-1945», *International Review of Social History*, 57, S20 (2012), pp. 39-72.

contratados» y no nuevos braceros traídos clandestinamente desde Nigeria⁴⁶. Estas falsificaciones eran necesarias para simular una suspensión de la recluta ilegal, aireando papeles y estadísticas falsificadas ante el Consulado británico. La Cámara Agrícola estaba involucrada en la recluta ilegal desde el principio. Todavía en 1953 su presidente, Luis Gras de Arriaga, fue multado por contratar a cinco braceros secuestrados. «El dueño de un cayuco le trajo cinco hombres diciéndoles que iba a llevarlos a un lugar en Nigeria donde podían obtener trabajo. A su llegada aquí, se los vendió a don Luis Gras», quien «sobornó a un empleado en la Delegación de Trabajo española, y así fue capaz de contratarlos». Un escribano de Curaduría, Zacarías Barriaga, recibía sobornos de hasta 3.000 pesetas, más del doble de su salario mensual de funcionario, «para suprimir quejas de los braceros y para seguir con la contratación de menores que son demasiado jóvenes para trabajar en las plantaciones». El vicecónsul Bradley opinaba así de los funcionarios franquistas involucrados en la recluta ilegal: «De hecho, se puede decir con verdad de algunos de ellos que su objetivo al venir aquí es enteramente mercenario, y que están dispuestos a llegar a cualquier extremo para lograrlo»⁴⁷.

Curaduría no tenía ningún interés en desarticular la red de finqueros y reclutadores. Sus funcionarios se dejaban sobornar o aumentaban sus recaudaciones mediante pequeñas multas⁴⁸. Muchos reclutadores fueron multados con «sanciones de 100 pesetas por bracero», cuando «a espaldas de esta Delegación» los patronos les abonaban «un sobreprecio de 100, 200 y aun más pesetas por

⁴⁶ Carta del Vice Consul, Robertson, al British Consul General at Duala (Santa Isabel, 23 de julio de 1944), TNA, FO 371/39661.

⁴⁷ Carta del Vice Consul, Bradley, al Commissioner of Labour at Lagos (Santa Isabel, 20 de febrero de 1953), NAE, CALPROF 7/1/464; carta de Timothy Farley Smith al Nigerian Secretariat at Lagos (Lagos, 2 de agosto de 1939), TNA, FO 371/23171, y carta del Vice Consul, Bradley, al Commissioner of Labour at Lagos (Santa Isabel, 11 de enero de 1959), TNA, CO 554/169/1.

⁴⁸ Ya en la Buenos Aires del siglo XVII la administración colonial ingresaba menos fiscalizando exportaciones legales que mediante el cobro de una mezcla de multas y licencias a esclavistas y contrabandistas que operaban en las economías ilícitas del Atlántico, en contra de los intereses de otras potencias europeas. Véase Zacarías MOUTOUKIAS: *Contrabando y control colonial en el siglo XVII: Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

bracero», algo que pasaba siempre pero se denunciaba poco. Aun así, Curaduría recaudaba unas 10.000 pesetas al mes. Por ejemplo, solo al reclutador Okon Edet Okon le sacaron 1.500 pesetas en noviembre de 1940, aunque siguió yendo regularmente a la isla con sus tres cayucos⁴⁹. Los reclutadores ilegales obtenían «tantos beneficios con las falsificaciones, contrabandos, etc., que pagan la multa y siguen en libertad para continuar sus infracciones». La infracción era vender personas a un precio más alto que el oficialmente permitido⁵⁰.

Solo bajo el gobernador Faustino Ruiz González (1949-1962) se fue poco a poco suprimiendo la recluta ilegal. Hasta 1950 «las llegadas clandestinas de braceros nigerianos por medio de cayucos eran de tal envergadura que llegó un momento en que intervinieron las autoridades inglesas». Estas comenzaron a prometer «toda clase de facilidades para la importación de mano de obra» mediante el tratado. Expandieron, por ejemplo, la zona donde se permitía operar a los reclutadores legales y aumentaron el cupo anual de braceros. A cambio, Ruiz empezó a imponer multas más prohibitivas a los traficantes y a sus propios subordinados; «así es que dichas llegadas clandestinas que en un momento dado llenaron el hueco que dejaban las arribadas oficiales, cesaron completamente»⁵¹. Pero como inicialmente el número de braceros que llegaba legalmente estaba estancado, Faustino Ruiz advirtió al gobernador de Lagos que, «llegado el caso, nosotros tendríamos los braceros por cualquier medio», pues su misión «era velar por la riqueza y por la economía de la Guinea Española»⁵².

Ruiz aludía al pacto implícito entre su Gobierno y los finqueros. Como insistía Gras de Arriaga, el presidente de la Cámara: «Recluta ilegal: Es desde luego lamentable pero [la] escasez de braceros hace

⁴⁹ Carta del CC, Carrillo, al GG, Fontán (30 de septiembre de 1940), AGA, caja 81/08129, exp. 2, y CC, Carrillo, «Sanciones impuestas durante el actual año 1940» (diciembre de 1940), AGA, caja 81/08128, exp. 13.

⁵⁰ Carta del CC, Carrillo, al GG, Mariano Alonso (11 de marzo de 1943), AGA, caja 81/11852, exp. 8.

⁵¹ «El problema de braceros en Guinea Española» (Santa Isabel, 17 de agosto de 1951), AGA, caja 81/12373, exp. 392.

⁵² Carta del GG, Ruiz, al DGMC, José Díaz de Villegas (25 de marzo de 1953), AGA, caja 81/12373, exp. 392.

muy difícil impedir de un modo absoluto que algún agricultor no trate de un modo particular de solucionar su agobiante problema de mano de obra»⁵³. Mediante su alianza con los traficantes de Calabar, los españoles lograron de la colonia vecina una impresionante dejación de su soberanía. Los británicos acabaron encargando la recluta legal en Nigeria a los responsables españoles del tráfico ilegal. Si durante la década de 1940 la recluta mediante el tratado fue organizada por la compañía inglesa John Holt, en 1951 Nigeria permitió que el mismo policía Miguel Llompart y Alfredo Jones se establecieran en Calabar como directores de una nueva Agencia de Contratación Anglo-Española, que operaba como sucursal de la Cámara Agrícola⁵⁴. Con ambos en Nigeria, y con la única fuente de braceros bajo su control, los hermanos Llompart se convirtieron en el nodo principal de la economía colonial: preparaban y ratificaban las tablas de distribución de braceros y así decidían quién recibía trabajadores y quién no, qué finqueros se arruinaban o se enriquecían. Eran conscientes de su poder, y así se fueron eliminando durante la época franquista a los finqueros fernandinos, portugueses y alemanes, y se consolidaron los grandes plantadores españoles vinculados al régimen. Un guineano que lo conoció recordaba a Sebastián Llompart como todopoderoso y «prepotente», el «verdadero gobernador»⁵⁵.

Contrabando de mercancías

La sinergia entre el tráfico de personas y el contrabando de mercancías que se cargaban en los cayucos de vuelta a Nigeria era muy clara. «Para cada uno de estos hombres algún finquero ha

⁵³ Carta de Luis Gras a Oficina Anglo-Española de Reclutamiento, J. Serna (Santa Isabel, 21 de octubre de 1948), AGA, caja 81/08214, exp. 1.

⁵⁴ Nkparom EJITUWU: «Anglo-Spanish Employment Agency...», p. 49.

⁵⁵ Entrevista con Samuel Ebuka (Malabo, 24 de marzo de 2012). Documentos sobre el establecimiento y la transformación de esta agencia del tratado en AGA, cajas 81/08129, 81/08130, 81/08214, 81/12373 y 81/13039, y NAE, CALPROF 17/1/277, 17/1/278 y 17/1/279. Véase también Juan VELARDE FUENTES: «Problemas de empleo en la Guinea Ecuatorial», *Revista de Trabajo*, 2, 1 (1964), pp. 141-177, esp. pp. 159-167.

pagado una cantidad entre 1.500 y 3.000» y «los reclutadores ilegales meten estas grandes cantidades de pesetas directamente en brandy»⁵⁶. Los reclutadores tenían que convertir sus ganancias en mercancías, porque la peseta no era aceptada fuera de la isla. Durante los primeros años del periodo franquista a los braceros foráneos se les dejó de pagar parte de su sueldo en libras, porque el Banco Exterior de España enviaba muy pocas divisas a la colonia. Aunque los capitanes de vapores españoles las traían también desde un banco en Lagos, pese a que los británicos procuraban obstaculizarlo porque sabían que las libras iban directamente a los reclutadores⁵⁷. Los braceros que acababan su contrato empezaron a tener que llevarse «mercancías españolas, sardinas en conserva principalmente, que vendidas en su país les permitían reducir sus ahorros a moneda inglesa»⁵⁸. Muchos volvían a Nigeria «sin un duro, solo con algunas latas de sardinas» o «alguna botella de brandy o de perfume». Los braceros, efectivamente, estaban siendo pagados con tabaco, hojas de afeitar, mantas, sujetadores, cubiertos y otros productos. Pero con muchos de ellos no era rentable regresar en los vapores, «por perder así mucho de su valor en impuestos [de aduana] cuando llegan a Nigeria». Por ello, el contrabando en cayucos empezó a acompañar a los braceros que regresaban. Los «braceros mismos eran en gran medida responsables por el comercio de contrabando que se está llevando a cabo»⁵⁹. Bastantes se establecieron como contrabandistas después de uno o varios contratos en la isla.

Tras la depresión mundial de 1929, el Estado colonial británico «subió los impuestos a productos bastantes populares en la provincia de Calabar, como, por ejemplo, el alcohol y el tabaco».

⁵⁶ Vice Consul, C. Spencer-Cooke, «Labour Report for the period 1st of October to 30th of December 1950» (Santa Isabel, 27 de diciembre de 1950), TNA, FO 371/96210.

⁵⁷ Carta de John Holt Company al capitán del «Gomera» (Calabar, 2 de enero de 1941), AGA, caja 81/08156, exp. 4.

⁵⁸ Alfredo JONES: «Memoria sobre el problema de la mano de obra...» (Santa Isabel, diciembre de 1938), AGA, caja 81/08128, exp. 1.

⁵⁹ F. W. DODDS: «Notes on visit», SOAS, MMS/Special Series/Notes and Transcripts/FBN 1, fiche 15-17, y carta del District Officer al The Resident of Calabar Province (Uyo, 11 de enero de 1939), NAE, CALPROF 5/1/194.

Pero no aumentó la recaudación pues, para el caso del tabaco, su importación por las compañías británicas se redujo en Nigeria en casi dos tercios a finales de la década de 1930, debido en gran parte a los contrabandistas que iban a Fernando Poo. Durante la Segunda Guerra Mundial, las redes de contrabando ya «habían asumido proporciones monstruosas»⁶⁰. Un colono español recuerda «la compra de tabaco que hacían los llamados calabares en tiendas como Carretero». «He visto a veces a un calabar sacar debajo de su *clote* [tela de vestido] miles de pesetas, y llevarse encima de la cabeza dos cajas de madera llenas de cartones de tabaco»⁶¹. Esta escena se repetía incesantemente. En los años cincuenta había más de cien factorías españolas en Santa Isabel, y casi todas surtían a los contrabandistas nigerianos⁶². Desde Fernando Poo empezó a llegar a Nigeria una «desconcertante variedad» de «vinos baratos españoles», y sobre todo el brandy, «la reina de las exportaciones».

En 1950 Fernando Poo importó de la metrópoli unas 720.000 botellas de brandy. Sabemos dónde se consumieron la gran mayoría: «el brandy de contrabando se puede comprar fácil y abiertamente no solo en el sureste de Nigeria, sino tan lejos como en Lagos». En 1950 se «introducían más de 700.000 botellas de brandy» en Nigeria con un valor al por mayor de más de 120.000 libras o unos diez millones de pesetas⁶³. Cada cayuco, de los entre 50 y 300 que hacían regularmente el viaje entre las dos

⁶⁰ NIGERIA Y ABA COMMISSION OF INQUIRY: *Notes of Evidence Taken by the Commission of Inquiry Appointed to Inquire into the Disturbance in the Calabar and Owerri Provinces, December, 1929*, Lagos, Government Printer, 1930, p. 355, y «Minutes of the Meeting of Calabar Chamber of Commerce» (12 de febrero de 1940), Rhodes House Library, Oxford, 723.14 s. 82.

⁶¹ Fernando García Gimeno (20 de abril de 2006) [mensaje bajo la imagen «factoría victorero FILE 14/224»], disponible en <http://bioko.ixl02003.ixl.es/galeriaFA/displayimage.php?album=403&pos=13>.

⁶² Manuel DE TERÁN: *Síntesis geográfica de Fernando Poo*, Madrid, CSIC, 1962, p. 60. También había alguna factoría propiedad de alemanes, portugueses o «sírrios» (libaneses cristianos).

⁶³ Vice Consul, Spencer-Cooke, «Labour Report for the period 1st of October to 30th of December 1950» (Santa Isabel, 27 de diciembre de 1950), TNA, FO 371/96210, y Security Liaison Officer for West Africa, P. E. Russell, «Illicit Traffic between Nigeria and Fernando Poo» (Lagos, 17 de mayo de 1944), TNA, FO 371/39661.

colonias, solía cargar de 200 a 2.000 botellas de «brandy español, más otras tantas de ginebra y otros artículos como relojes que son más baratos ahí que aquí en Nigeria»⁶⁴. Viendo una foto de los cayucos nigerianos fondeados en Santa Isabel, un excolono comenta, recordando la factoría de su familia: «Todos sabían a lo que se dedicaban». «Ahí están, los cayucos contrabandistas [...] Debajo de sus tambuchos de nipa, estibaban las botellas de ricos caldos de Jerez»⁶⁵. El contrabando se incrementó notablemente en los años cincuenta y sesenta. «La ginebra española, la gran cantidad de tabaco, joyería y otros artículos de uso femenino, constituyen una colosal cantidad de artículos de contrabando que continúan pasando entre Fernando Poo y Nigeria». En un solo día de 1965 la Marina nigeriana llegó a destruir en Calabar «artículos de contrabando confiscados entre los que figuraban bebidas españolas de varias clases, perfumes y tabaco, por valor de más de 20.000 libras» o cuatro millones de pesetas. Pero ese mismo año solo se arrestaron y condenaron en Nigeria a treinta y ocho acusados de contrabando, cuando eran miles los involucrados, ya que cada cayuco tenía por lo menos ocho remeros⁶⁶.

Los casi cien cayucos que iban mensualmente a la isla desde Nigeria durante la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial contribuyeron a superar «los principales problemas de la colonia»: «comida, trabajo y gasolina»⁶⁷. Durante estos años, los vapores españoles con suministros de la metrópoli iban muy irregularmente. Hasta los colonos se alimentaban principalmente con comida nigeriana. En 1944 los «contrabandistas» importaron mensualmente casi 1.000 toneladas de ñames y «garri» o harina de yuca, y entre 200 y 300 toneladas de aceite de palma, cantidades que aumentaron los precios en el sureste de Nigeria hasta provocar ham-

⁶⁴ NIGERIA: *House of Representatives Debates. Third Session*, Lagos, Federal Government Printer, 1954, p. 448.

⁶⁵ Antonio Hidalgo Amat (20 de abril de 2006) [mensaje bajo la imagen «factoría victorero FILE 14/224»], disponible en <http://bioko.ixl02003.ixl.es/galeriaFA/displayimage.php?album=403&pos=13>.

⁶⁶ «Editorial», *Morning Post* (Lagos), 10 de abril de 1965, y «Destruction of Contraband Worth 20.000 pounds», *Daily Times* (Lagos), 5 de abril de 1965.

⁶⁷ José MARTÍNEZ CARRERAS: «Guinea Ecuatorial española en el contexto de la Segunda Guerra Mundial», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 6 (1985), pp. 233-55, esp. p. 253.

brunas y disturbios en varias ciudades⁶⁸. En la Guinea española, cuando no se usaba gasolina importada ilegalmente desde Nigeria, se empleaba aceite de palma nigeriano para sustituir al gasoil en generadores eléctricos y todo tipo de motores. Incluso se reexportaba a España para la industria jabonera⁶⁹. Los británicos habían declarado delictiva la exportación independiente de aceite de palma, para asegurar su monopolio a compañías como la United Africa Company (hoy Unilever).

Los británicos sabían que «las autoridades españolas no hacen nada para impedir este contrabando, e incluso algunas se benefician de él». Era Miguel Llompart, «el jefe de policía quien encabezaba bajo cuerda una organización de contrabando». La cúpula de esta banda incluía al dueño de una factoría de Santa Isabel, Rafael Peñate Castro, y a varios miembros de la Junta de Abastos y de la Junta de Importación y Exportación. Esta banda organizaba directamente el intercambio de «aceite de palma, garri, textiles, etc., por brandy, escopetas, etc.» Lo que más impresionaba a los funcionarios británicos era que «en el lado español la totalidad del tráfico es tratado de forma organizada y oficial. Los cayucos hasta pagan tasas portuarias en Santa Isabel». A su «llegada al puerto los contrabandistas son recibidos por funcionarios de la Junta de Abastos que compran los cargamentos y organizan su distribución»⁷⁰.

El control del contrabando estaba en manos policiales. Quien comerciaba por su cuenta con los contrabandistas lo solía pagar caro. A un «desafortunado portugués, gerente de una finca, quien compró tres sacos de maíz a los traficantes de los cayucos..., le confiscaron los bienes y le impusieron una multa de

⁶⁸ Gloria CHUKU: «“Crack Kernels, crack Hitler”. Export Production Drive and Igbo Women During the Second World War», en Anthea MORRISON, LaRay DENZER y Judith BYFIELD (eds.): *Gendering the African Diaspora. Women, Culture, and Historical Change in the Caribbean and Nigerian Hinterland*, Bloomington, Indiana University Press, 2010, p. 233.

⁶⁹ Carta del GG, Alonso, a Rufino Pérez Barrueco (3 de julio de 1942), AGA, caja 81/08225, exp. 1, y Allister E. HINDS: «Government Policy and the Nigerian Palm Oil Export Industry, 1939-1949», *The Journal of African History*, 38, 3 (1997), pp. 459-478.

⁷⁰ Carta de Nigerian Secretariat Lagos al Secretary of State for the Colonies (Lagos, 5 de agosto de 1944), TNA, FO 371/39661.

10.000 pesetas»⁷¹. La banda dominaba también a los contrabandistas. Rafael Peñate, por ejemplo, «el mayor traficante de aquí», denunció a unos cayucos a la policía «porque no le traían su especialidad: aceite de palma», y ordenó que fuesen confiscados y sus dueños deportados, quedándose él las embarcaciones⁷². A quienes no estaban vinculados con la banda de Llompart, la Guardia Colonial les confiscaba «géneros de contrabando traídos de Calabar en cayucos». En una ocasión, por ejemplo, se confiscaron al fernandino Eduardo Barleycorn y a unos dueños de cayucos varias toneladas de palmiste y casi una tonelada de aceite de palma, subastadas luego en 26.000 pesetas, de las que el 10 por 100 correspondía a la policía⁷³.

A los contrabandistas que eran «VIP of the canoe trade» se les daban toda clase de facilidades. Este era el caso del igbo Isaac Mbaka, «especialista en contrabandear caucho» que luego se reexportaba a España con gran margen de beneficio; o el de Asuquo Ikoro, cuya mujer, Atim Ekan, «siempre prepara las cajas de coñac y brandy, guardándolas en su casa» de Santa Isabel «para que estén listas para embarcar cuando llegue el cayuco [del marido]»⁷⁴. La banda de funcionarios españoles también procuraba la financiación de los contrabandistas de confianza. Joaquín Robles, presidente de la Junta de Abastos, le dijo abiertamente al vicecónsul Robertson que acababa de preparar un permiso para «sacar desde Santa Isabel doscientas cajas de coñac en cayucos», pero como los «contrabandistas no tenían el suficiente dinero», un tal Sampayo, que trabajaba como distribuidor para la Junta, les «dio 13.000 pesetas de garantía a los propietarios» de una factoría española⁷⁵. Joaquín Robles era «conocido por sus tendencias falangistas y simpa-

⁷¹ Carta del Vice Consul, Robertson, al British Consul General at Duala, «Smuggling between Nigeria and Fernando Po» (Santa Isabel, 23 de julio de 1944), TNA, FO 371/39661.

⁷² Carta del Vice Consul, Lewis, al Superintendent of Police at Calabar (Santa Isabel, 22 de enero de 1945), NAE, CALPROF 17/1/277.

⁷³ Carta del comandante jefe de la Guardia Colonial, Joaquín Bosch, al GG, Ruiz (2 de septiembre de 1949), AGA, caja 81/08063, exp. 1.

⁷⁴ Carta del Vice Consul, Lewis, al Superintendent of Police at Calabar (Santa Isabel, 15 de diciembre de 1944), NAE, CALPROF 17/1/277.

⁷⁵ Carta del Vice Consul, Robertson, al British Consul General at Duala (Santa Isabel, 31 de mayo de 1944) TNA, CO 554/139/5.

tías antibritánicas»⁷⁶. Muchas veces los pasajeros de los cayucos, futuros braceros, traían también ñames para vender en la isla, pero Robles ordenaba su confiscación en la aduana a cambio de «una nota de crédito por 2 pesetas el ñame, y estos se venden luego en el mercado oficial a 8 pesetas, dándoles a los funcionarios responsables un considerable lucro, nada merecido»⁷⁷.

El vicecónsul Robertson habló sobre estas redes con el gobernador Bonelli, quien «tenía una perspectiva un tanto peculiar en lo que se refiere a la legalidad del contrabando. El control de este tipo de tráfico, dice, debería ser responsabilidad de los países que se ven afectados perjudicialmente». «Como en Gibraltar» —añadía Bonelli— donde «España hacía todo lo posible para tratar de detener a los contrabandistas» amparados por las autoridades inglesas⁷⁸. «A España le gusta sostener que Gibraltar es un nido de piratas y de contrabandistas bajo dominio británico»⁷⁹. Bonelli (1944-1949) y los demás gobernadores franquistas explicaban que, en justa simetría, su política era «tolerar» a los cayucos «tripulados por nigerianos, [que] hacen viajes clandestinos entre esta Colonia y aquella». «Y digo clandestinos, pero tolerados, porque» estos traían braceros y «aceite de palma o garí, y se llevan coñac; y como estos productos interesan, y como los braceros también interesan, aunque los viajes son de suyo clandestinos, las parejas de la Guardia Colonial de vigilancia por la costa no tienen instrucciones severas respecto a estos cayucos».

En 1949 Bonelli protestó enérgicamente al gobernador de Nigeria cuando una lancha de la Marina nigeriana, persiguiendo a unos cayucos contrabandistas, llegó hasta Punta Europa, cerca de Santa Isabel, y seis marineros nigerianos «uniformados y armados con fusil» se echaron a la «persecución de los ocho tripulantes del cayuco de ETEM mientras otros rompían a machetazos

⁷⁶ Security Liaison Officer for West Africa, Russell, «Illicit Traffic between Nigeria and Fernando Poo» (17 de mayo de 1944), TNA, FO 371/39661.

⁷⁷ British Labour Officer at Fernando Poo, Evans, «Native Labour. Monthly Report. No. 8» (Santa Isabel, 31 de octubre de 1944), TNA, FO 371/39661.

⁷⁸ Carta del Vice Consul, Robertson, al British Consul General at Duala (Santa Isabel, 31 de mayo de 1944), TNA, CO 554/139/5.

⁷⁹ Carta del Public Relations Officer, I. A. Gillies, al Public Relations Officer at Lagos (Gibraltar, 11 de enero de 1955), TNA, CO 554/1345.

los palos de las velas». Este incidente, decía Bonelli, «constituye un acto odioso y descarado de violación de territorio», acto «que no quiero calificar porque no hay palabras suficientemente duras para ello». Bonelli fanfarroneaba afirmando que su Guardia Colonial dispondría «de una lancha rápida y armada» para «repeler violentamente cualquier acto similar de la vigilancia inglesa». Pero no la tenía. Bonelli consideraba que su amparo a los contrabandistas golpeaba el poder imperial británico y el «derecho internacional», consistente —según él— en «la ley del más fuerte, y nosotros no lo somos». Decía sentir «una íntima satisfacción cada vez que los ingleses bajan un escalón —como van bajando— en su importancia como Nación»⁸⁰.

Además del afán de lucro, como vemos, había también móviles políticos entre los involucrados en las redes de contrabando. Pero no podemos tomarnos muy en serio estas justificaciones, porque desde 1960 las autoridades coloniales españolas mantuvieron su actitud, ya no contra la poderosa Gran Bretaña, sino contra la débil Nigeria independiente. En 1962, en el Parlamento de Lagos, el ministro de Hacienda, Okotie-Eboh, anunció la adquisición de «hidroaviones para combatir el contrabando», pero añadió que el «contrabando que se viene practicando desde hace tantísimo tiempo entre aquella isla y Nigeria» era «difícil de extirpar», porque «las autoridades de allí se beneficiaban con estos negocios contrabandistas»⁸¹. También era difícil de extirpar porque los contrabandistas estaban siendo armados por los españoles, a quienes compraban también «pistolas, revólveres y municiones»⁸². Como decía un nuevo jefe de policía de Santa Isabel, «utilizan esas armas porque al llegar a Nigeria y por entrar clandestinamente» necesitaban «defenderse de la oposición que encuentran»⁸³. Ya en 1950

⁸⁰ Carta del GG, Bonelli, al DGMC, Díaz de Villegas, «Violación del territorio nacional por una lancha inglesa»; carta de Bonelli al gobernador de Nigeria (5 de febrero de 1949), y carta del comandante militar de Marina, José María de la Guardia, a Bonelli (Santa Isabel, 1 de febrero de 1949), AGA, caja 81/11849, exp. 1.

⁸¹ «The Government Stands Firm Against Smugglers», *Daily Times* (Lagos), 13 de diciembre de 1962.

⁸² «Smuggling-Nigeria's...».

⁸³ Jefe de la Policía Gubernativa al GG, Ruiz (Santa Isabel, 1 de marzo de 1960), AGA, caja 81/08224, E-2.

«armas obtenidas de Fernando Po» se habían vendido a un grupo de unos mil exsoldados nigerianos que se sublevaron en Umuahia, cerca de Calabar⁸⁴.

En la novela de un escritor nigeriano, un contrabandista llamado Akambu viajaba a Santa Isabel en los años sesenta para comprar «cajas de Don Pedro Domecq, zapatos, camisas, machetes y otros productos variados». Sorprendido por la Marina nigeriana en la costa de su país, Akambu no duda en sacar una metralleta y «responder al fuego»⁸⁵. Pero no es mera ficción. En un encuentro en septiembre de 1962 entre «un cayuco con cargamento de Santa Isabel» y «una lancha de vigilancia nigeriana», los tripulantes de la canoa dejaron que se «acercarse la lancha con el fin de inspeccionar el cayuco», y «cuando estaba a tiro abrieron fuego, según se dice, de arma automática»⁸⁶.

Conclusión

Desde los convulsos años de la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial agricultores, comerciantes y autoridades de Fernando Poo se convirtieron en una espina clavada en la espalda de Nigeria, reavivando las viejas tensiones entre el Imperio Británico y lo que quedaba del Atlántico Ibérico, que desde finales del siglo XVIII tuvieron como eje principal los desacuerdos sobre cómo abolir o transformar la esclavitud y mantener a la par la recluta de mano de obra forzada en los territorios coloniales⁸⁷. Desde Nigeria, los británicos veían Fernando Poo casi en los mismos términos en que vieron el «comercio clandestino de esclavos».

⁸⁴ Geoffrey I. NWAKA: «Rebellion in Umuahia, 1950-1951. Ex-Servicemen and Anti-Colonial Protest in Eastern Nigeria», *Transafrican Journal of History*, 16 (1987), p. 49.

⁸⁵ Andrew EKWURU: *Going to Storm*, Walton-upon-Thames, Nelson, 1980, p. 80.

⁸⁶ Carta del GG, Francisco Núñez, al DGMC, Díaz de Villegas (5 de octubre de 1962), AGA, caja 81/11849, exp. 1.

⁸⁷ David MURRAY: *Odious Commerce. Britain, Spain and the Abolition of the Cuban Slave Trade*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, y Frederick COOPER: *Decolonization and African Society. The Labor Question in French and British Africa*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

vos» a mediados del siglo XIX y las nuevas modalidades de trabajo forzado impuesto sobre los esclavos «emancipados» en Cuba. Siempre figuraban en estas visiones la corrupción y el sentimiento antiabolicionista de sus capitanes generales, así como detalles escandalosos de las complejas redes constituidas por poderosos financieros y comerciantes⁸⁸.

El sargento Muiyiwa, un policía nigeriano que estuvo en 1936 en la isla investigando secretamente el surgimiento del nuevo tráfico, lamentaba en su informe que habían «pasado ya cien años desde el momento que España en Cuba y todos sus otros territorios había supuestamente *pledged their honour with the view to eradicating completely this rancorous and obnoxious traffic*», refiriéndose al segundo tratado de 1835 entre España y el Reino Unido para la abolición del tráfico de esclavos. Este tratado solo se cumplió en la década de 1860, justo cuando comenzó la colonización española de Fernando Poo. Pero Muiyiwa pensaba que «el español nunca acabará con la esclavitud»⁸⁹. Aún se sigue recordando en Nigeria y en Guinea Ecuatorial la recluta y el trabajo forzado de la Guinea franquista como una modalidad de esclavismo, pese a sus diferencias formales con la esclavitud decimonónica. Habría que seguir investigando la causa de que ningún poder colonial se opuso seriamente a la lógica semiesclavista del contrato bracero, que fingía y negaba los principios del trabajo asalariado puramente libre. Pero tenemos que considerar que este solo se impuso en la Europa capitalista a finales del siglo XIX, y en la mayoría de las colonias africanas solo comenzó a abrirse paso durante el periodo de entreguerras⁹⁰. Sin embargo,

⁸⁸ José LUCIANO FRANCO: *Comercio clandestino de esclavos*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1980; Dolores GARCÍA CANTÚS: *Fernando Poo...*, p. 180, e Inés ROLDÁN DE MONTAUD: «En los borrosos confines de la libertad: el caso de los negros emancipados en Cuba, 1817-1870», *Revista de Indias*, 71, 251 (2011), pp. 159-192.

⁸⁹ Informe de S. Muiyiwa (Calabar, 24 de mayo del 1936), NAE, CALPROF 5/1/194.

⁹⁰ Robert J. STEINFELD: *Coercion, Contract, and Free Labor in the Nineteenth Century*, Nueva York, Cambridge University Press, 2001; Frederick COOPER, Thomas C. HOLT y Rebecca J. SCOTT: *Beyond Slavery. Explorations of Race, Labor, and Citizenship in Postemancipation Societies*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2014; Michael ZEUSKE: «Coolies, Asiáticos and Chinos. Global Dimensions of Second Slavery», en Michael ZEUSKE *et al.* (eds.): *Bonded Labour: Global and Com-*

en algunas pocas colonias el trabajo forzado asalariado se mantuvo, como se sigue manteniendo y adaptando en varios países y sectores de la economía capitalista mundial⁹¹.

parative Perspectives, Bielefeld, Transcript, 2016, pp. 26-48, y Marcel VAN DER LINDEN: «Dissecting Coerced Labor», en Marcel VAN DER LINDEN y Magaly RODRÍGUEZ GARCÍA (eds.): *On Coerced Labor. Work and Compulsion after Chattel Slavery*, Leiden, Brill, 2016, pp. 293-323.

⁹¹ Tom BRASS: *Labour Regime Change in the Twenty-First Century. Unfreedom, Capitalism and Primitive Accumulation*, Leiden, Brill, 2011, y Fernando MENDIOLA: «The Role of Unfree Labour in Capitalist Development: Spain and its Empire, Nineteenth to the Twenty-First Centuries», *International Review of Social History*, 61, S24 (2016), pp. 187-211.

